Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Proceso Ejecutivo 17-2018-00460 00
Demandante: Soc. Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E)
Demandado: Julio Diaz Milán C.C. 11797063

Señora Juez

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por la apoderada demandante Dra. Claudia Patricia García Medina quien solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del proceso Sírvase proveer

Barranquilla, marzo 12 de 2024

ELBA MARGARITA VILLA
QUIJANOSECRETARIA

Proceso Ejecutivo 17-2018-00460 00
Demandante: Soc. Colombiana de Anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E)
Demandado: Julio Diaz Milán C.C. 11797063

gado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, marzo doce (12) de Dos mil veinticuatro (2024).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, los solicitado por la apoderada del demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. Este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadasy el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Ofíciese en tal sentido.

Tercero: Ejecutoriado el presente auto archívese

NOTIFÍQUESE Y
CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30c043d2b93d688202bb0f375222713db8cab5ccbb325bbf1b5a663890f5637**

Documento generado en 12/03/2024 11:25:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica